

Envigado, 27 de febrero de 2024

**PROPOSICIONES A SER CONSIDERADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

(“OTROS EVENTOS”)

Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”), de conformidad con la [convocatoria](#) a la reunión presencial ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que fue publicada el pasado 19 de febrero tras haberse surtido los procesos y autorizaciones necesarias para ello, y los comunicados de información relevante publicados el pasado [20 de febrero](#), informa a sus accionistas y al mercado en general sobre los siguientes asuntos que serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en la reunión que se llevará a cabo el jueves 21 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., en la sede administrativa de la Compañía ubicada en el municipio de Envigado, Antioquia:

- (i) [Informe de Gestión del Presidente y la Junta Directiva de 2023](#) y del [Informe anual de Gobierno Corporativo de 2023](#).
De conformidad con lo previsto en la Circular Externa 031 de 2021, en el capítulo cuarto, denominado “Informe de Sostenibilidad”, del [Informe Integrado de 2023](#), se encuentra la información sobre las prácticas, políticas, procesos e indicadores sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos.
- (ii) Proposición para la distribución de utilidades.
- (iii) Proposición de elección del Revisor Fiscal para el período estatutario 2024 – 2026.
- (iv) Proposición de fijación de honorarios del Revisor Fiscal para el período estatutario 2024 – 2026.

PROPOSICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición para la distribución de utilidades:

1. Las utilidades netas del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que ascienden a ciento veinte y cinco mil novecientos noventa y ocho millones trescientos treinta y seis mil veinticuatro pesos m/l (\$125.998.336.024), destinarlas para acrecentar la reserva para futuros ensanches y mejoras.
2. Una vez acrecentada la reserva con la suma anterior, liberar sesenta y cinco mil quinientos veintinueve millones ciento setenta y uno mil ciento cuatrocientos ochenta y seis pesos m/l (\$65.529.171.486) de la reserva ocasional para futuros ensanches y mejoras, para distribuir a título de dividendos.
3. Distribuir sesenta y cinco mil quinientos veintinueve millones ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos m/l (\$65.529.171.486) a título de dividendos.

El monto total decretado corresponde a un dividendo anual de cincuenta pesos m/l con cuarenta y nueve centavos (\$50,49) para mil doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve acciones en circulación (1.297.864.359).

4. El dividendo decretado se pagará en cuatro cuotas así:
 - a. Una cuota el 9 de abril de 2024 de \$7.571.445.337,
 - b. Una cuota el 9 de julio de 2024 de \$7.571.445.337,
 - c. Una cuota el 8 de octubre de 2024 de \$25.193.140.406 y
 - d. Una cuota el 10 de diciembre de 2024 de \$25.193.140.406.

Para los accionistas no residentes tributariamente en Colombia el dividendo no será gravado con impuesto de renta, impuesto a los dividendos ni impuesto de industria y comercio.

En virtud de la aplicación del régimen CHC (Compañías Holding Colombianas), para los accionistas nacionales los dividendos no serán gravados con impuesto de renta, pero sí con impuesto a los dividendos e impuesto de industria y comercio a la tarifa que corresponda para personas jurídicas o naturales, según el caso, y de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Tributario.

Período ex-dividendo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos (período ex-dividendo).

De conformidad con la fecha de pago de los dividendos, las fechas iniciales de los períodos ex-dividendo corresponderán a las siguientes:

1. 3 de abril de 2024,
2. 3 de julio de 2024,
3. 2 de octubre de 2024 y
4. 4 de diciembre de 2024.

PROPOSICIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición relativa a la elección del Revisor Fiscal para los años 2024 y 2025:

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, el Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años, simultáneos al período de la Junta Directiva, pudiendo ser reelegidos sucesivamente.
- Que la administración realizó un proceso de selección objetivo y transparente que incluyó la evaluación de criterios económicos y técnicos, mediante el cual se recibieron ofertas de firmas de conocida trayectoria en el mercado.
- Que las conclusiones de dicho análisis arrojaron como resultado que la mejor alternativa a elegir es PricewaterhouseCoopers para auditar los períodos contables de los años 2024 y 2025.
- Que PricewaterhouseCoopers no ha recibido ingresos de la Compañía o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.
- Que las razones que condujeron a contemplar la elección fueron sometidas a consideración del Comité de Auditoría y Riesgos y de la Junta Directiva.

Resuelve:

Elegir a la firma PricewaterhouseCoopers para la prestación de los servicios de revisoría fiscal para los años 2024 y 2025. Por efectos de calendario el período de trabajo inicia el 1 de abril de 2024 y finaliza el 31 de marzo de 2026.

PROPOSICIÓN PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LA REVISORÍA FISCAL PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición relativa a los honorarios por la prestación de servicios de revisoría fiscal para los años 2024 y 2025:

Considerando:

- Que tras el proceso de selección objetivo y transparente realizado por la administración, PricewaterhouseCoopers ha sido la firma sugerida para prestar los servicios de revisoría fiscal para los años 2024 y 2025.
- Que PricewaterhouseCoopers ha presentado una propuesta de honorarios para la prestación de servicios de revisoría fiscal, los cuales están destinados a cubrir los recursos humanos y técnicos para cumplir su función dentro del alcance establecido.
- Que PricewaterhouseCoopers no prestará servicios diferentes a los de la naturaleza de los servicios inherentes a la revisoría fiscal.
- Que estos honorarios fueron sometidos a consideración del Comité de Auditoría y Riesgos y de la Junta Directiva.

Resuelve:

Aprobar la proposición de honorarios por los servicios de revisoría fiscal por \$2.477.000.000, sujeto a incremento anual según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el período contable 2025.